

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expedienten: 11001 40 03 057 2022 0045100

Como quiera que la parte demandante, presentó recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda el Despacho con fundamento en el inciso 5 del artículo 90 del Código General del Proceso, concede en el efecto suspensivo el recurso presentado.

En consecuencia, por secretaría ejecutoriada esta providencia remítase el expediente de la referencia a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad (reparto), para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ